PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

DECRETO N.º 6.108.-

POR EL CUAL SE ACUERDA JUBILACION ORDINARIA A LA SEÑORA JULIA F.DE ARANDA.-

Asunción, 9 de Octubre de 1948.-

VISTA:la presentación de la señora Julia Franco de Aranda(Exp.M.H.nº 397/48) en la que solicita su jubilación ordinaria en mérito a los veintiocho años y siete días de servicios prestados en el Magisterio Nacional; el dictamen favorable del Abogado del Tesoro;la liquidación practicada por la Contraloría Financiera, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 19 del Decreto-Ley Nº 6436 de 1941 y los demás recaudos que obran en el respectivo expediente que justifican el derecho cuyo reconocimiento se pide,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Acuérdase jubilación ordinaria a la señora Julia F.de Aranda por la suma mensual de ₲.142:88.-CIENTO CUARENTA Y DOS GUARANIES CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS, en mérito a los veintiocho años y siete días de servicios prestados en el Magisterio Nacional.

Art. 2º.-Impútese esta erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

LAG.